



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 18 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2020, la solicitud de la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos URS, como órgano desconcentrado en la estructura Orgánica de la Municipalidad dependiente de la Gerencia Municipal e incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, suprimiendo la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la estructura orgánica y reasignando las funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la denominación de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines quedando como Sub Gerencia de Parques y Jardines;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que faculta a las Municipalidades a ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Ordenanzas son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH el Concejo Municipal, aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2017-MDNCH, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote aprueba la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nuevo Chimbote y el Ministerio del Ambiente MINAM, y que dentro de los compromisos por parte de la Municipalidad se tiene el punto 5.2.2 a constituir y fortalecer una Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (URS) con capacidad técnica y administrativa, que coordinara con el MINAM, y ejecutara la implementación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Nuevo Chimbote, distrito de Nuevo Chimbote – Santa – Ancash";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, mediante Informe N° 001-2020-GGA, la Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cumplimiento del Convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y el Ministerio del Ambiente, solicita la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (URS) en la Estructura Orgánica de la Municipalidad cuya dependencia será por la Gerencia Municipal así como su incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Informe N° 282-2020-MDNCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hecha el análisis de los documentos emitidos mediante Acuerdos de Concejo y solicitudes, concluye crear la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote como un Órgano Desconcentrado dentro de la estructura Orgánica con dependencia jerárquica de la Gerencia Municipal; así mismo recomienda modificar la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH, con la finalidad de suprimir a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines dependiente jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental, e incorporar en el Reglamento de Organización y Funciones a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y a la Gerencia de Gestión Ambiental con sus dos Sub Gerencias: Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y Sub Gerencia de Parques y Jardines;

Que, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos será la responsable de la prestación directa o indirecta de los servicios de limpieza pública, tratamiento o valorización y disposición final de los residuos sólidos, bajo los lineamientos, normalización técnica, supervisión y evaluación de la Gerencia Municipal. Está a cargo de programar, ejecutar y controlar las actividades técnico-operativas vinculadas al manejo de residuos sólidos orientadas a satisfacer las necesidades de los vecinos, así como la eficiencia, eficacia y calidad del mismo; asimismo; estará a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Jefe quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión, contiene la organización formal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por lo tanto, ordena las funciones y actividades a cargo de la entidad y sirve para evitar duplicidad de funciones e identificar responsabilidades;

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe adoptar una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278-2016-MINAM, que aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1501 que modificó algunos artículos del Decreto Legislativo N° 1278 que aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en sus literales a) y b) del numeral 24.2 del artículo 24° prescribe que las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial.

Que de otro lado la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, tiene entre sus principales misiones enfocarse en programas de acción frente al cambio climático, en concordancia con su visión de desarrollo inclusivo y dinámico, bajo esa premisa acordó la celebración de una operación de crédito externo con la república del Perú destinada a financiar parcialmente la implementación del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

Que el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Nuevo Chimbote, distrito de Nuevo Chimbote – Santa - Ancash”, es uno de los veintitrés (23) proyectos que serán financiados parcialmente por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA;

Que, mediante Informe Legal N° 173-2020-MDNCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Unidad de Residuos Sólidos URS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y la Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones para la Incorporación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos a las mismas, Reasignando las funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Nueva Unidad de Residuos Sólidos, al suprimir a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines las Funciones de Limpieza Pública;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8, concordante con el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando y con el voto favorable por Unanimidad de los señores regidores, el Concejo Municipal ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (URS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Y LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A LAS MISMAS; SUPRIMIENDO LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REASIGNANDO LAS FUNCIONES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, ASI COMO LA DENOMINACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES QUEDANDO COMO SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como órgano desconcentrado dependiente de la máxima autoridad administrativa, Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la modificación de la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado con Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH, incorporando a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos como Órgano desconcentrado con dependencia jerárquica de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado con Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH, incorporando en el Artículo 214, el **apartado 09.2** que **inserta** la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos" y **modifica** la estructura orgánica y funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO. - MODIFICAR, el Capítulo X del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, incorporando el Artículo 217A, el Artículo 217B y el Artículo 217C, el mismo que tendrá el siguiente texto:

CAPITULO X

09. ORGANOS DESCONCENTRADOS

(...)

09.1 AGROMUNI

09.2 UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

09.1 AGROMUNI

(...)

09.2 UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 217Aº- DEFINICIÓN

La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (URS), es un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que depende de la Gerencia Municipal responsable de la presentación directa o indirecta de los servicios de limpieza pública, tratamiento o reaprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos bajo los lineamientos, normalización técnica, supervisión y evaluación de la Gerencia Municipal. Está a cargo de programar, ejecutar y controlar las actividades técnico-operativas vinculadas a la Gestión y el manejo de residuos sólidos orientados a satisfacer las necesidades de los vecinos, así como la eficiencia, eficacia y calidad del mismo.

Artículo 217Bº- RESPONSABLE

La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (URS), está a cargo de un funcionario de confianza con Categoría de Jefe quien depende Jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Artículo 217Cº- FUNCIONES

Son funciones y atribuciones de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (URS):

1. Planifica la gestión integral en todas sus etapas de los residuos sólidos municipales en el distrito, según marco normativo vigente.
2. Supervisar, dirigir y evaluar la adecuada prestación de los servicios de recolección, barrido de calles, transporte, valorización y disposición final de residuos sólidos municipales.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

3. Proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional de acuerdo a la competencia de la Unidad.
4. Proponer las políticas y estrategias para lograr una eficiente prestación de servicios públicos en beneficio de la ciudad, racionalizando de manera adecuada el empleo de recursos municipales.
5. Proponer a la Gerencia Municipal un sistema integral para el recojo de residuos sólidos que establezcan rutas, horarios, turnos y formas de participación de la población, permitiendo que el trabajo de limpieza pública se optimice en beneficio de la comunidad.
6. Formular el Plan Operativo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos en el distrito de Nuevo Chimbote.
7. Establece estrategias de participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos haciendo hincapié en el componente de educación y cultura ambiental en la jurisdicción, en coordinación con la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente.
8. Mantener actualizada la información estadística referente a la estructura de costos operativos de los servicios de las diferentes actividades realizadas, a fin de colaborar con la realización de propuestas tendientes a la racionalización del uso de los recursos, en beneficio de una mejor gestión.
9. Coordinar con la Gerencia de Planificación y Presupuesto el análisis respectivo de los procesos y procedimientos dentro de su área y sistematizarlos generando indicadores de gestión.
10. Supervisar y fortalecer el "Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales", a nivel de todo el distrito.
11. Informar mensualmente al Gerente Municipal el desarrollo de los programas, proyectos y actividades a su cargo.
12. Resolver los asuntos administrativos de su competencia a través de Resoluciones y Directivas, y los demás procedimientos contemplados en el TUPA.
13. Brindar información en el marco de su competencia, para la actualización del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL)
14. Promover las iniciativas públicas y privadas, que contribuyan a la reducción de la generación y peligrosidad de residuos, valorización y manejo adecuado de los residuos sólidos.
15. Establecer y articular acciones permanentes con los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y/o la Comisión Ambiental Municipal (CAM) con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos y actividades de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
16. Elaborar el Plan distrital de manejo de residuos sólidos municipales (PMR) y reportar su implementación ante el Ministerio del Ambiente.
17. Actualizar y validar las rutas del manejo de residuos sólidos en todas sus etapas para ejercer un mejor servicio.
18. Velar por un adecuado cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

19. Supervisar a los generadores en el ámbito de su competencia, por el cumplimiento de las disposiciones normativas respecto del manejo y la gestión de los residuos sólidos.
20. Proponer la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del personal que realiza acciones para las operaciones de limpieza y recolección, valorización y disposición final de residuos sólidos que ha de contar con herramientas, equipos, insumos, implementos de seguridad y de protección personal.
21. Controlar, monitorear y supervisar la operatividad del sistema de limpieza pública, así como los vehículos, maquinaria, equipos y personal, teniendo en cuenta las normas vigentes, los reglamentos técnicos de control, monitoreo y programas de mantenimiento preventivo y correctivo.
22. Dar trámite a los procedimientos administrativos de su competencia emitiendo los informes correspondientes en concordancia con las políticas, normas y reglamentos vigentes.
23. Gestionar y ejecutar la limpieza, baldeado y desinfección de las principales plazas y centros de esparcimiento público en la ciudad.
24. Coordinar con la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Policía Municipal que se ejecuten sanciones a los vecinos y/o contribuyentes que no cumplan con la normatividad municipal respecto a la disposición de residuos sólidos en la vía pública, de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) en concordancia con el CUIS.
25. Implementar mecanismos de reporte de indicadores de manejo del servicio de limpieza pública en todas las etapas.
26. Planificar, ejecutar y supervisar acciones de valorización de los residuos municipales y similares como una alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse, frente a la disposición final, asegurando la vida útil de la infraestructura.
27. Planificar, organizar y brindar el servicio de disposición final de los residuos sólidos municipales, especiales y similares en el ámbito de su jurisdicción, garantizando que la prestación del servicio se realice de manera continua, regular, permanente y obligatoria.
28. Desarrollar acciones de sensibilización y educación ambiental en coordinación permanente con la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, enfocada en la minimización y valorización, conforme a lo establecido en el Programa EDUCCA.
29. Promover la formalización de la actividad de reciclaje.
30. Velar por un adecuado cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia.
31. Promover actividades de valorización de residuos sólidos con los actores locales del distrito.
32. Promover el adecuado manejo y segregación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en coordinación con el MINAM.
33. Otras funciones que asigne la Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR, los Artículos 204°, 206°, 207°, 208°, 209°, 210°, 212° y 213° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que tendrá el siguiente texto:

Artículo 204.- La Gerencia de Gestión Ambiental, es un órgano encargado de las acciones que conllevan a la protección y manejo adecuado del medio ambiente, lidera la formulación de las políticas ambientales, coordina y supervisa su implementación, promueve el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental de la ciudad y la participación ciudadana en gestión ambiental; así mismo es responsable de organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos municipales en el marco de la gestión ambiental.

Artículo 206.- FUNCIONES

Son funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental las siguientes:

1. Elaborar, proponer y ejecutar el Plan Operativo correspondiente a la Gerencia de Gestión Ambiental, disponiendo eficaz y eficientemente de los recursos económicos, materiales y equipos asignados.
2. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar los objetivos, actividades, metas, indicadores y presupuesto de la Gerencia de Gestión Ambiental conforme a su ámbito de competencia.
3. Supervisar, dirigir y evaluar la adecuada prestación de los servicios habilitación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y acciones de arborización en el distrito de Nuevo Chimbote.
4. Proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional de acuerdo a la competencia de la Gerencia.
5. Proponer, dirigir y supervisar las políticas, planes, programas, proyectos e instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos y gestión ambiental, con el propósito de alcanzar estándares de calidad ambiental.
6. Proponer las políticas y estrategias para lograr una eficiente prestación de servicios públicos en beneficio de la ciudad, racionalizando de manera adecuada el empleo de los recursos municipales.
7. Programar, dirigir y monitorear las organizaciones de los Comités de Parques con la participación de las instituciones públicas y privadas en coordinación con la Gerencia desarrollo Social y Humana.
8. Establecer relaciones interinstitucionales a fin de realizar proyectos ambientales.
9. Cumplir los objetivos específicos de su competencia, establecidos en el Plan Estratégico Institucional, Plan de Desarrollo Concertado, Plan de Desarrollo Urbano de nuestro distrito.
10. Evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), que sean de competencia municipal a través de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente.
11. Ejecutar proyectos y actividades y recuperación de áreas destinadas a parques y jardines.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

12. Mantener actualizada la información estadística referente a los costos operativos de los servicios de las diferentes actividades realizadas por las Sub Gerencias que la integran.
13. Coordinar con la Gerencia de Planificación y Presupuesto el análisis respectivo de los procesos y procedimientos dentro de su área y sistematizarlos generando indicadores de gestión.
14. Informar mensualmente al Gerente Municipal el desarrollo de los programas, proyectos y actividades a su cargo.
15. Resolver los asuntos administrativos de su competencia a través de resoluciones y directivas y los demás procedimientos contemplados en el TUPA.
16. Otras funciones delegadas por la Gerencia Municipal o que le sean dadas por las normas de su competencia.

Artículo 207.- La Gerencia de Gestión Ambiental para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes Sub Gerencias:

08.6.1. Sub Gerencia de Parques y Jardines

08.6.2. Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente

08.6.1. SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES

Artículo 208.- DEFINICION

La Sub Gerencia de Parques y Jardines es una unidad orgánica encargada de planificar, ejecutar y controlar las acciones del mantenimiento de los parques, jardines y áreas verdes del distrito. Así mismo, está encargado de la reproducción de plantas a través del Vivero Municipal.

Artículo 209.- RESPONSABLE

Está a cargo de un funcionario de confianza, designado y nombrado por el alcalde con categoría de Sub Gerente, que adquiere la denominación de Sub Gerente de Parques y Jardines, quien depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Artículo 210.- FUNCIONES

Son funciones de la Sub Gerencia de Parques y Jardines las siguientes:

1. Elaborar y ejecutar los Planes Operativos Institucionales de la Sub gerencia de parques y Jardines, conforme a las guías técnicas, administrativa y financiera.
2. Ejecutar y fiscalizar el cumplimiento de la fumigación en locales públicos y/o parques declarados en emergencia.
3. Administrar el vivero municipal para el autoabastecimiento de plantas ornamentales y forestales de las áreas verdes
4. Conservar los parques, jardines y bermas centrales que se encuentran a su cargo, o fiscalizar a las empresas concesionarias cuando se tercerizan los servicios.
5. Evaluar, ejecutar y supervisar los programas de mantenimiento, embellecimiento, riego, recuperación y ampliación de parques, jardines y bermas centrales.
6. Fomentar y difundir programas de conservación, forestación y reforestación de especies arbóreas y arbustivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

7. Coordinar, programar y proponer zonas para el esparcimiento, recreación de la niñez y vecindario mediante la construcción y mejoramiento de parques y jardines de zonas urbanas apropiadas en coordinación con las organizaciones vecinales, comerciales y otros de interés
8. Elaborar estudios de riego tecnificado; así como de la producción de abonos orgánicos de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia.
9. Administrar y controlar el uso adecuado de los recursos humanos y materiales que se le asignen. Propiciar el perfeccionamiento y entrenamiento técnico del personal a su cargo.
10. Brindar un adecuado servicio de recolección de maleza generada por la labor de mantenimiento de los parques, jardines, bermas centrales y poda y/o tala de los árboles del distrito y coordinar con la Unidad de Gestión de Resíduos Sólidos (URS) para su tratamiento y valorización.
11. Coordinar con la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Policía Municipal, con los organismos públicos y privados competentes, las medidas requeridas a fin de garantizar el respeto y cumplimiento de las disposiciones municipales en los asuntos de su competencia.
12. Administrar la información que se procese en el sistema informático con que cuente la unidad orgánica, para el mejor cumplimiento de sus funciones.
13. Elaborar y evaluar los estudios y propuestas de creación y/o modificación de normas y procedimientos con la finalidad de optimizar el proceso de resolución de expedientes administrativos dentro del ambiente de sus competencias, en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental.
14. Informar mensualmente al Gerente de Gestión Ambiental, el desarrollo de los programas, proyectos y actividades a su cargo.
15. Desarrollar proyectos de inversión pública en el marco de la mejora de la producción y reproducción de plantas ornamentales y forestales, forestación y reforestación en el distrito.
16. Elaborar y actualizar el catastro de áreas verdes en el distrito.
17. Gestionar la valorización (compostaje u otro) al producto de la poda con el área competente.
18. Actualizar anualmente la estructura de costos del servicio de mantenimiento de áreas verdes y la administración del vivero municipal y reportarlo ante la Gerencia de Gestión Ambiental.
19. Otras funciones que asigne el Gerente de Gestión Ambiental en materia de su competencia.

08.6.2. SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 212º.- RESPONSABLE

La Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente está a cargo de un funcionario de confianza designado y nombrado por el alcalde con categoría de Sub Gerente quien depende Jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Artículo 213º.- FUNCIONES

Son funciones de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente:

1. Ejecutar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Municipal correspondiente a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
2. Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, potencial hídrico (agua), bienes, servicios ambientales, con el fin de mitigar el cambio climático, propiciar su aprovechamiento y desarrollo sostenible.
3. Proponer políticas, planificar, supervisar y evaluar la ejecución de campañas de saneamiento ambiental y protección del medio ambiente.
4. Proponer políticas y ejecuta actividades y/o proyectos destinados a la utilización de residuos líquidos (aguas servidas), a fin de invertirlas en actividades económicas y/o de optimización de recursos que permitan proteger el medio ambiente.
5. Proponer instrumentos técnicos normativos e indicadores sobre gestión ambiental en el ámbito de su competencia.
6. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten al sector público, social, y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica.
7. Organizar, dirigir y controlar la conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas.
8. Coordinar, ejecutar y evaluar las políticas ambientales y normas para el desarrollo sostenible local y para prevenir o contrarrestar la contaminación ambiental.
9. Desarrollar e implementar el plan de control de emisión de gases humos efluentes ruidos vibraciones y demás elementos contaminantes de la atmosfera y en el ambiente en coordinación con entidades técnicas, apoyo y niveles de gobierno correspondientes.
10. Diseñar, instalar y operar una red integrada de calidad de aire y ruido ambiental, así como la elaboración de mapas de contaminación y ruido, efectuando el monitoreo correspondiente.
11. Elaborar el Plan de Comunicación y Educación Ambiental articulado al Programa Municipal EDUCCA de acuerdo a las normas legales vigentes en materia ambiental.
12. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
13. Realizar acciones de fiscalización ambiental a los establecimientos comerciales e industriales en coordinación con las unidades orgánicas competentes.
14. Conservar la integridad de los ecosistemas y paisajes del Distrito de Nuevo Chimbote.
15. Dirigir actividades de fiscalización y sanción dando cumplimiento a lo establecido en el Sistema Nacional y Local de Gestión Ambiental, así como del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental en el marco de las facultades transferidas a los gobiernos locales de acuerdo a ley.
16. Ejecutar y difundir programas de saneamiento ambiental, inspección sanitaria, fumigación, desinfección y desratización en el ámbito de mercados, establecimientos públicos o privados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

17. Atender, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la correcta formulación y aplicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en el ámbito de su competencia, realizando su actualización permanente.
18. Cumplir las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las normas legales y las funciones que se le sean asignados por la Gerencia de Gestión de Ambiental.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la actualización del organigrama y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y del Reglamento de Organización y Funciones, conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza, para su distribución del instrumento de gestión a las áreas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la adecuación de la Creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (URS), a los instrumentos de Gestión Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la correcta implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DEJESE SIN EFECTO, toda Ordenanza Municipal y acto administrativo que se oponga a la presente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES

Primera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

Segunda. - El funcionamiento de la Unidad de Gestión de los Residuos Sólidos (URS) y su implementación, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su publicación,

Tercera. - Disponer, la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (www.muninuevochimbote.gob.pe).

Cuarta. - Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones Reglamentarias, complementarias en caso sean necesarias para su adecuada aplicación.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiiza
ALCALDE